**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19 de la LAIP.**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 094-2016***

San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día jueves siete de abril de dos mil dieciséis, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2016-0112** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: ***XXXX XXXXXXX XXXXX XXXXX*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: ***“Solicito información sobre cuáles son las empresas que están debidamente acreditadas en EL Salvador, con los permisos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) para el transporte de desechos bio infecciosos”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, esta oficina procedió a solicitarla a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada y esta oficina resuelve enviarla al solicitante en esta fecha vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

* *LISTADO DE EMPRESAS AUTORIZADAS PARA TRANSPORTE DE DESECHOS BIO INFECCIOSOS. (1 Pág.).*

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de información, MARN*